denº cumplan ti fuere como su mag.
lo manda = y asi que sus mercedes
no manden cumplir dha comision y
que los gastos que se causaren de con
denaciones que se ynquisieren por el
dho señor corregidor en esta razon corra
por quenta de quien no biere lugar de
derecho y los gastos que se hizieren
sea por quenta de esta villa y que se
a requerir con la real cedula de su mag. ca
tada qui esta villa a tiene a dho señor corregidor
en razon de que no se saque no solo dado
de esta villa a fran[cis]co martinez su ma
yordomo de esta villa al qual se le de dinero
para el [illegible] de la costa que causare y el sala
rio acostumbrado y que se le de de salario
quatro dias y si mas estuviere se le pa
gue y que se saque de las alcavalas de
re dho dinero del poder de pedro mar
tinez chinchilla que lo es de las de
sello

dijeron que atento que el ayuntamiento
de esta villa a de dia de señor san juan
nombro por mayordomo del posito
a pedro martinez talon y hasta aora
no lo a aceptado siendo el cargo de impe
ticion se le apremie a que lo acete y de
fianzas el dho pedro martinez talon
y asi lo acordaron = valiente [illegible] = para
capitan de la milicia = vaega

Bartolome Sel[illegible] · fran[cis]co Vidal Canovas · Ju[an] Alonso Cosmor

fran[cis]co m[artine]z Guillen · [illegible] · alonso m[illegible]

Modecaro · Antenol

Bas Aledo · [illegible]

Miguel Amos Tma[illegible] · [illegible]